



E14000008811982



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



Oficio

PP-14-00-003123-24/01 s/Infracción Ley n° 11.723 (Propiedad Intelectual)

P.V.: No identificado. Apodo: Nn

San Isidro, 30 de diciembre de 2024

**AL SR. DIRECTOR DEL ENTE  
NACIONAL DE COMUNICACIONES  
(ENACOM)**

**Lic. Juan Martín Ozores**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular del Juzgado de Garantías nro. 4 del Departamento Judicial de San Isidro (sito en la calle Ituzaingó nro. 640, 6to. piso de San Isidro, tel. 4732-6571), en el marco de la **PP-14-00-003123/24-01 "s/ infracción a la ley 11.723"**; a los efectos de solicitarle que se requiera a los diversos proveedores de servicios de internet (*ISP*) el bloqueo desde territorio argentino de los sitios web indicados en el archivo adjunto, como así también de sus subdominios, en tanto infringen la ley de propiedad intelectual.

Tal medida ha sido ordenada con carácter de **BLOQUEO DINAMICO**, ante lo cual se autoriza en lo sucesivo al Sr. Agente Fiscal a requerir en forma directa y mediante oficio a ese Ente a su cargo, nuevos bloqueos, una vez que establezca que los sitios cuyo bloqueo he ordenado se han mudado y/o migrado a otro dominio.

Finalmente, pongo en su conocimiento que lo actuado en relación a este oficio o cualquier consulta acerca de la implementación de la medida deberá ser dirigida al Sr. Agente Fiscal de intervención, Dr. Alejandro Musso, en



E14000008811982



su carácter de agente fiscal asignado a la Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Ciberdelitos (U.F.E.I.C.) a quien se autoriza a diligenciar al presente.

Sin otro particular, saludo atentamente.-